Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 580/20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2020 PARA LA *"ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA"*, ID N° 381.532.

Asunción, 04 de diciembre de 2020

VISTO:

El Acto Público de Apertura de Ofertas de fecha 20 de noviembre de 2020; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 01 de diciembre de 2020; la Nota Interna DOC N° 544/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU/799/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 554/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*", la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Organos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 1440/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura física de ofertas de fecha 20 de noviembre de 2020, en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2020 *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA"*, ID N° 381.532, los oferentes COMERCIAL NAARA HNOS DE GERONIMA ALICIA FERREIRA GONZALEZ, COMACO S.R.L., GONCAR S.A. y NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de fecha 01 de diciembre de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: 1) DESCALIFICAR a la firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ por no cumplir con los requisitos legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; 2)ADJUDICAR a la firma GONCAR S.A. por un monto total mínimo de G. 300.815.000 (GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL) IVA incluido y un monto total máximo de G. 587.405.000 (GUARANIES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL) IVA incluido.

Que, por Nota Interna DOC N° 544/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU/799/2020 de fecha 04 de diciembre, la Dirección Jurídica manifiesta que *"En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento de forma establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto".*

Es fotocopia del documento que obra en los archivos de PETROPAR

Secretaria General

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 580/20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA"*, ID N° 381.532.

Que, por Nota Interna DOC 554/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Secretario General
Petróleos Paraguayos

RESOLUCIÓN PR / DL N° 580/20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2020 PARA LA *"ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA"*, **ID N° 381.532.**

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2020 *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA"*, ID N° 381.532 a la firma GONCAR S.A. por un Monto Total Mínimo de G. 300.815.000 *(Guaraníes trescientos millones ochocientos quince mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y un Monto Total Máximo de G. 587.405.000 (Guaraníes quinientos ochenta y siete millones cuatrocientos cinco mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA conforme al siguiente detalle:

GONCAR S.A. *										
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA Incluido G.	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	MONTO TOTAL MÍNIMO IVA Incluido G.	MONTO TOTAL MÁXIMO IVA Incluido G.
1	estación de trabajo para 2 personas, compuesto por mesadas de (1,20m x 0,60	Unidad	EVENTO	GONCAR	PARAGUAY	2.700.000	20	38	54.000.000	108.000.000

COPIA PARA LA D.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General

RESOLUCIÓN PR / DL N° 580/20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2020 PARA LA *"ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA"*, ID N° 381.532.

	x 0,74m)tapa principal de 25 mm									
2	escritorio de trabajo para 1 persona compuesto por mesada de (1,40m x 0,60m x 0,74m) tapa principal de 25mm	Unidad	EVENTO	GONCAR	PARAGUAY	2.000.000	20	39	40.000.000	80.000.000
3	Mesa de reunión formatro circular con diam 1,20m alt 0,74 tapa principal de 25mm	Unidad	EVENTO	GONCAR	PARAGUAY	1.785.000	10	19	17.850.000	35.700.000
4	Armario bajo compuesto por un armario bajo con puerta de correr, un nicho con repisa interna y un gavetero con llave de (/1,20m x 0,46m x 0,53m)	Unidad	EVENTO	GONCAR	PARAGUAY	1.600.000	10	19	16.000.000	32.000.000
5	Mesa de reunión para 8	Unidad	EVENTO	GONCAR	PARAGUAY	4.360.000	2	4	8.720.000	17.440.000
6	Silla giratoria	Unidad	EVENTO	GONCAR	PARAGUAY	3.440.000	3	5	10.320.000	17.200.000
7	Silla giratoria respaldo alto	Unidad	EVENTO	GONCAR	PARAGUAY	2.165.000	20	40	43.300.000	86.600.000
8	Silla giratoria respaldo medio	Unidad	EVENTO	GONCAR	PARAGUAY	1.400.000	40	80	56.000.000	112.000.000
9	Silla interlocutora principal	Unidad	EVENTO	GONCAR	PARAGUAY	900.000	40	80	36.000.000	72.000.000
10	Silla multiuso	Unidad	EVENTO	GONCAR	PARAGUAY	315.000	30	60	9.450.000	18.900.000
11	Mesa redonda multiuso para 6 personas	Unidad	EVENTO	GONCAR	PARAGUAY	1.835.000	5	10	9.175.000	18.350.000
MONTOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA G.									**300.815.000**	**587.405.000**

COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 580/20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2020 PARA LA *"ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA"*, **ID N° 381.532.**

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 4°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia General quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupos de Gasto 540 – *"Adquisición de Equipos de Oficina y Computación"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C

COPIA PARA LA D.O.C

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)